



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE AL CALDIA N°030-2021-A/MDC

Carabayllo, 09 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: Los Informes N°031 y N°034--2021-SGMA-GSCMA/MDC, de fecha 22 y 25 de marzo de 2021, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Medio Ambiente; El Informe N°050-2021-SGFAC-GATR/MDC, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control; El Memorandum N°0154-2021-GPPCI/MDC, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°090-2021-GAJ/MDC, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N°028-2021-GSCMA/MDC, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respecto al PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO – PLANEFA 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y, en el numeral 6.1 del Artículo 6 se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el Artículo 2 de los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos Lineamientos referidos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde la aprobación del despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Que, mediante el Informe N°031-2021-SGMA-GSCMA/MDC, la Subgerencia de Medio Ambiente, presenta el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO – PLANEFA 2022; mediante el Memorandum N°0154-2021-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión técnica favorable al PLANEFA 2022;

Que, mediante el Informe Legal N°090-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión FAVORABLE al PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO – PLANEFA 2022; y, mediante el Informe N°028-2021-GSCMA/MDC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



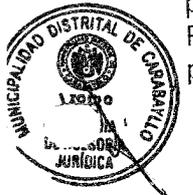
RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2022 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerencia de Medio Ambiente y Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control, disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano"; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

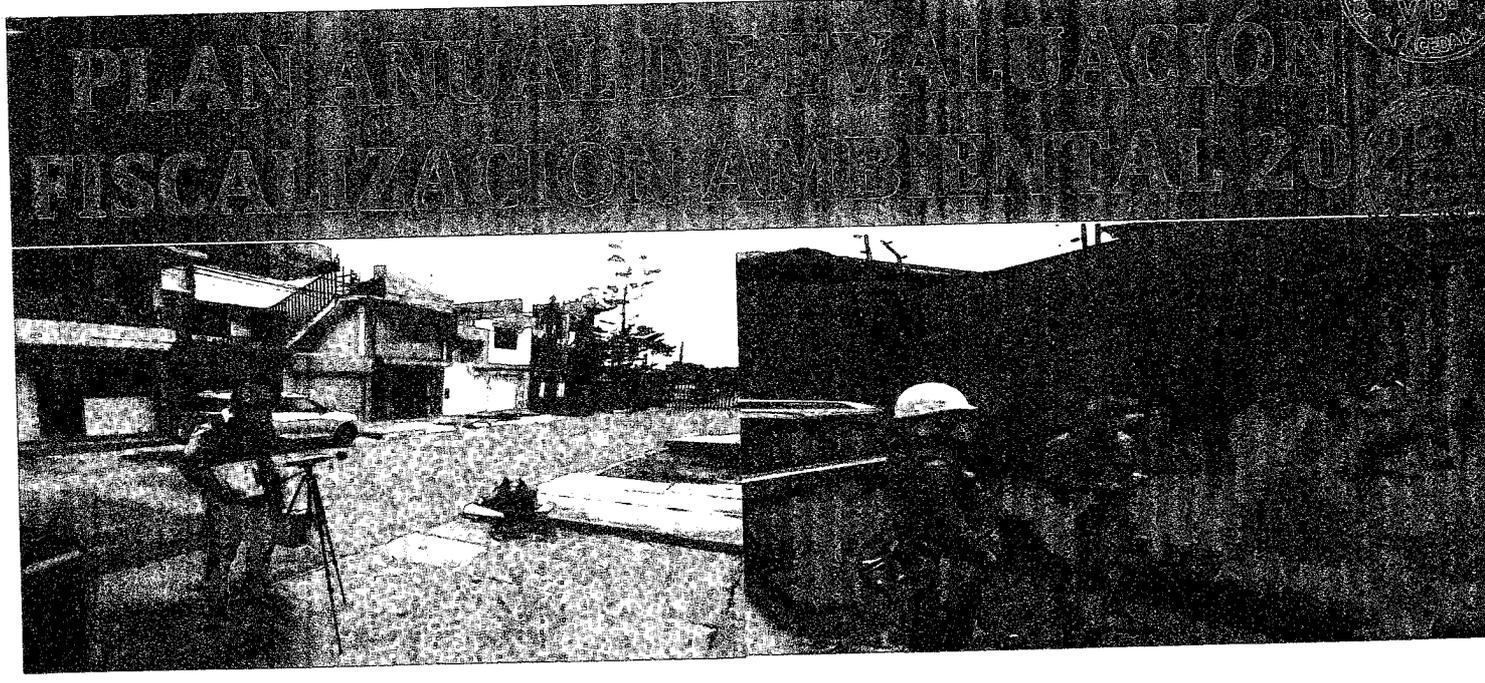
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



[Signature]
Ing. Cip. Genisis Trina Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
3. MARCO LEGAL	5
4. ESTADO SITUACIONAL	9
5. OBJETIVOS	13


Ing. Cipriano Torres Frutos
Ingeniero Ambiental
Reg. CIP No 198846

FOLIO	24
MUNICIPALIDAD DE CARABALLO	
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	





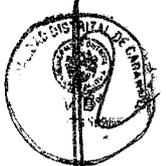
1. INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales dentro de sus función de vigilancia y control de la calidad ambiental dentro de su jurisdicción, emplean diferentes instrumentos de gestión, entre los que destaca el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (**PLANEFA**), en el cual las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (**SINEFA**), encuentran un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes de mejora y fiscalización ambiental.

Conforme a **Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental, deben ser “efectuadas durante el año fiscal; asimismo, señala que las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto. Por ello la Municipalidad Distrital de Carabayllo en cumplimiento de su responsabilidad como entidad de fiscalización ambiental, y tomando como referencia los lineamientos estipulados en la Resolución de **Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD**; ha elaborado el PLANEFA 2022, con la finalidad de establecer acciones que nos permitan buscar solucionar la problemática ambiental dentro del Distrito de Carabayllo.

La Municipalidad Distrital de Carabayllo – MDC, presenta el PLANEFA 2022, con el fin de obtener resultados positivos para el bienestar y salud de la población y el ambiente para que así se realice las acciones de evaluación y supervisión ambiental, que permitirán la identificación progresiva e indicadores de impacto ambiental, referente a las actividades o servicios susceptibles de generar emisiones contaminantes, así como las zonas críticas de intervención.

FOLIO	23
MUNICIPALIDAD DE CARABAYILLO	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



Ing. CIP Genesis Yvana Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





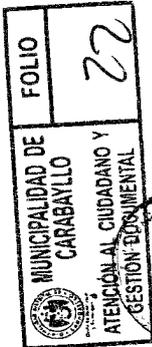
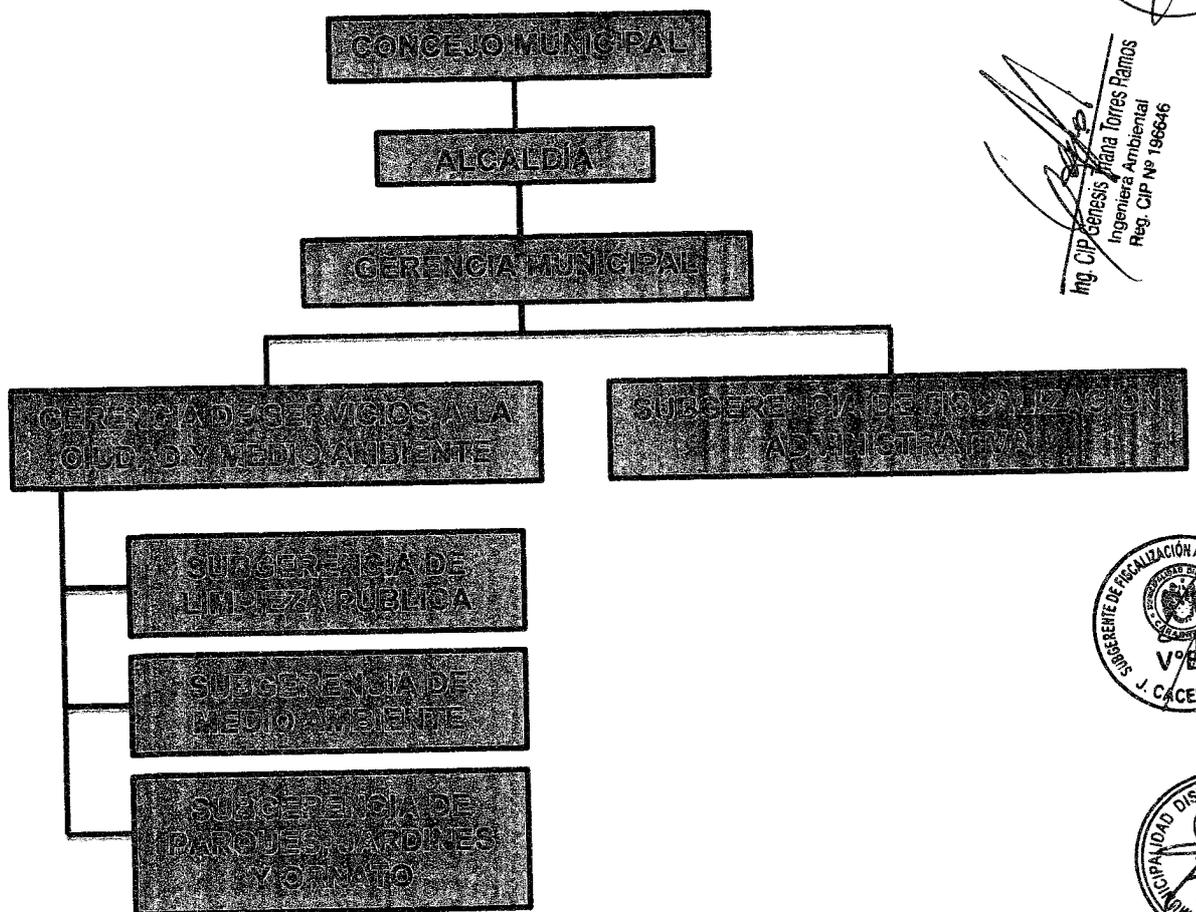
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El distrito de Carabaylo, está compuesto por diferentes zonas, entre ellas destacan las áreas agrícolas, urbanas, rurales, que hacen que se presenten diferentes brechas en los diversos aspectos de nuestra jurisdicción.

La Municipalidad Distrital de Carabaylo, es el órgano de gobierno que se encarga del desarrollo local, ya que cuenta con un área de asesoría jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, metas y objetivos trazados, aplicado a través de leyes y disposiciones de conformidad con las facultades establecidas en la Constitución Política del Perú.

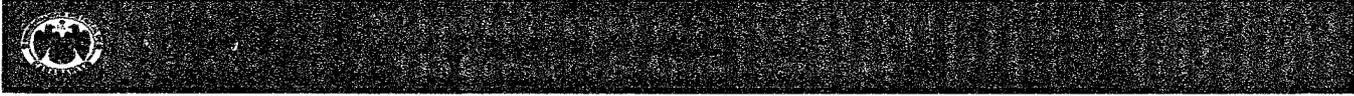
La Municipalidad, ejerce en su jurisdicción de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Gráfico N° 1: Estructura Orgánica de las Unidades Responsables



Ing. CIP Genesis Patricia Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





Las unidades orgánicas encargadas de desarrollar las acciones de fiscalización ambiental dentro del Reglamento de Organización y funciones son la, Subgerencia de Medio Ambiente y la Subgerencia de fiscalización administrativa y control, las cuales dependen jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

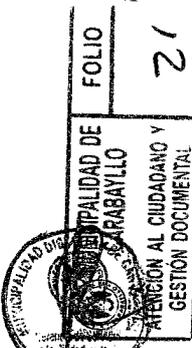
Los procedimientos de inspección, en atención a denuncias ambientales, se ejecutan en coordinación entre la Subgerencia de Medio Ambiente y con el área de Fiscalización Administrativa y control, quienes son los encargados de disponer la aplicación de medidas complementarias a las sanciones pecuniarias en el cuadro de infracciones y sanciones Administrativas (CISA) aplicados en la nueva Ordenanza Municipal N°402-2018/MDC, de fecha 27 de Agosto del 2018.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 428-2020/MDC, con fecha 24 de Diciembre del 2019, que aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, a fin de establecer correspondencia con el desarrollo de las funciones que realiza la Sub Gerencia de Medio Ambiente (SGMA), dependiente jerárquicamente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

La Subgerencia de Medio Ambiente, de acuerdo al Artículo 111° La Subgerencia del Medio Ambiente, ejerce sus funciones y competencias en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

De acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), son funciones de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

- a) Elaborar y ejecutar los procesos de gestión ambiental, calidad ambiental, evaluación y auditoría ambiental.



Ing. CIP/Genesis Triana Torres Riancho
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





3. MARCO LEGAL

3.1 Marco Legal General

- **Constitución Política del Perú**

Artículo 2, inciso 22: "Toda Persona tiene Derecho: A la Paz, a la Tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

- **Ley N°28611, Ley General del Ambiente.**

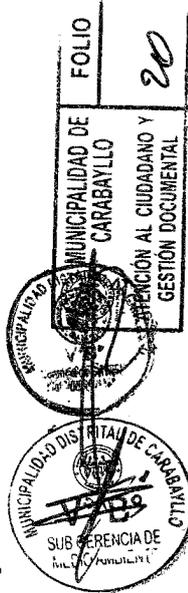
En el Artículo 1: Del Derecho y Deber fundamental, establece: Toda Persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger al ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

- **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,** establecen las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud.

- **Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N°30011 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.**

Artículo 5, los principios por lo que se rige la Gestión Ambiental en el Perú donde menciona (i) la articulación en el ejercicio de sus funciones públicas de acuerdo con el carácter transectorial de la gestión ambiental (ii), la descentralización y desconcentración de capacidades y funciones ambientales y (iii) la permanencia, continuidad y transparencia de las acciones de fiscalización.

Así mismo, en su artículo 88° precisa que fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares que realiza las autoridades competentes a fin de



[Signature]
Ing. CIP. Génesis Yana Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 198646





asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones por ley y la normativa correspondiente.

- **Ley N°29325 – Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.**

En el artículo 2°, establece que la presente ley rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las autoridades de gobierno nacional, regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

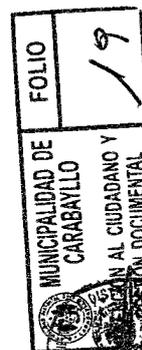
En el artículo 7°, establece que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.

- **Ley N°27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.**

En el Artículo 2°, establece que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que pueden generar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos.

- **Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

- **Decreto Legislativo N°1501, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).**



Ing. CIP Genesis Yajña Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





- **Decreto Legislativo N°1389 – Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Faculta a las EFAS a dictar medidas preventivas, cautelares, correctivas en el ejercicio de sus potestades fiscalizadoras y sancionadoras en materia ambiental mediante decisión debidamente motivada y observando el principio de proporcionalidad.

- **Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, Aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Para Aire.**

Suscribió los ECAs para aire referido al dióxido de azufre (SO₂) Compuestos, orgánicos volátiles (COV) Hidrocarburos totales (HT) y material particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM2.5).

- **Decreto Supremo N°010-2005-PCM, Aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Para Radiaciones No Ionizantes.**

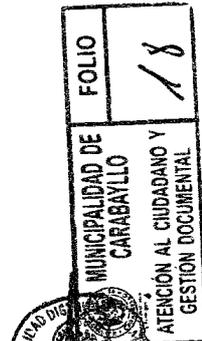
Se establecen los niveles máximos de las intensidades de las radiaciones no ionizantes, cuya presencia en el ambiente y en su calidad de cuerpo receptor no deben exceder los parámetros a fin de evitar riesgo a la salud humana y el ambiente.

- **Decreto Supremo N°085-2003-PCM, Aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Para Ruido.**

Las municipalidades distritales son fundamentales para implementar, en coordinación con las municipalidades provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito; fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el presente reglamento.

- **Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen común de Fiscalización Ambiental.**

Aprueba el régimen común de fiscalización ambiental donde establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las entidades de fiscalización ambiental (EFA) de manera obligatoria, en el ámbito del SINEFA.



Ing. CIP Gercesis Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





- **Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD Modifican Lineamiento para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.**
Aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento, y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, estableciendo que las EFA's deberán aprobar dicho instrumento, conforme a lo previsto en la referida herramienta de gestión y deberá ser incorporada en el POI de la entidad.

- **Resolución del consejo directivo N° 00008-2020-OEFA/cd.**

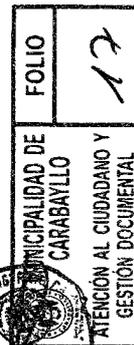
Aprueban el “Reglamento de Acciones de Fiscalización Ambiental y seguimiento y verificación a Entidades de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado en el país ante el brote del COVID-19”.

- **Resolución del consejo directivo N° 00013-2020-OEFA/cd**

Aprueban el Reglamento de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA. La función de evaluación incluye acciones de vigilancia, monitoreo y otras acciones similares tales como estudios especializados, que se desarrollan para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

- **Manual de Competencias en Fiscalización Ambiental a cargo de los gobiernos locales.**

El OEFA, como rector del Sinefa, asume la responsabilidad de generar estas herramientas. Producto de ese esfuerzo, presentamos el Manual de competencias en fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos locales, que brinda a la ciudadanía en general, y en especial a los/as funcionarios/as públicos/as de gobiernos locales, una aproximación concreta y sencilla sobre las competencias en fiscalización ambiental que vienen desempeñando las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional.



Ing. CIP Genesis Triana Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





4. ESTADO SITUACIONAL

4.1 Localización Política

El distrito de Carabayllo se encuentra ubicado en la cuenca baja y media del Río Chillón, entre los 200 msnm y los 530 msnm. Con este rango de altitud, Carabayllo comprende la primera formación ecológica “desierto sub-tropical”, que es característico de los valles agrícolas de la costa y que se califica como de condición muy buena para la agricultura intensiva y diversificada de altos rendimientos bajo riego permanente. Así también mencionar que Carabayllo se encuentra dividido por 11 sectores.

El distrito de Carabayllo limita con:

Cuadro N°1: Límites del Distrito de Carabayllo

LÍMITES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO	
Nor-Oeste	Distrito de Ancón, Provincia de Lima
Norte	Distrito de Huamantanga, Provincia de Lima
Nor-Este	Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta
Este	Distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí.
Sur-Este	Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima.
Sur	Distrito de Comas, Provincia de Lima.
Oeste	Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima.

Fuente: Elaboración propia

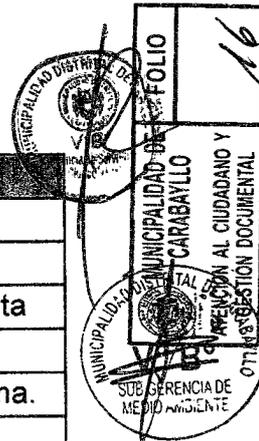
4.2 Localización Geográfica

El distrito de Carabayllo geográficamente se ubica:

Cuadro N°1: Ubicación Geográfica

COORDENADAS UTM WGS84 - 18L		
COORDENADA OESTE (m)	COORDENADA NORTE (m)	ALTITUD MEDIA (m s.n.m.)
278489	8689226	238.00

Fuente: Elaboración propia

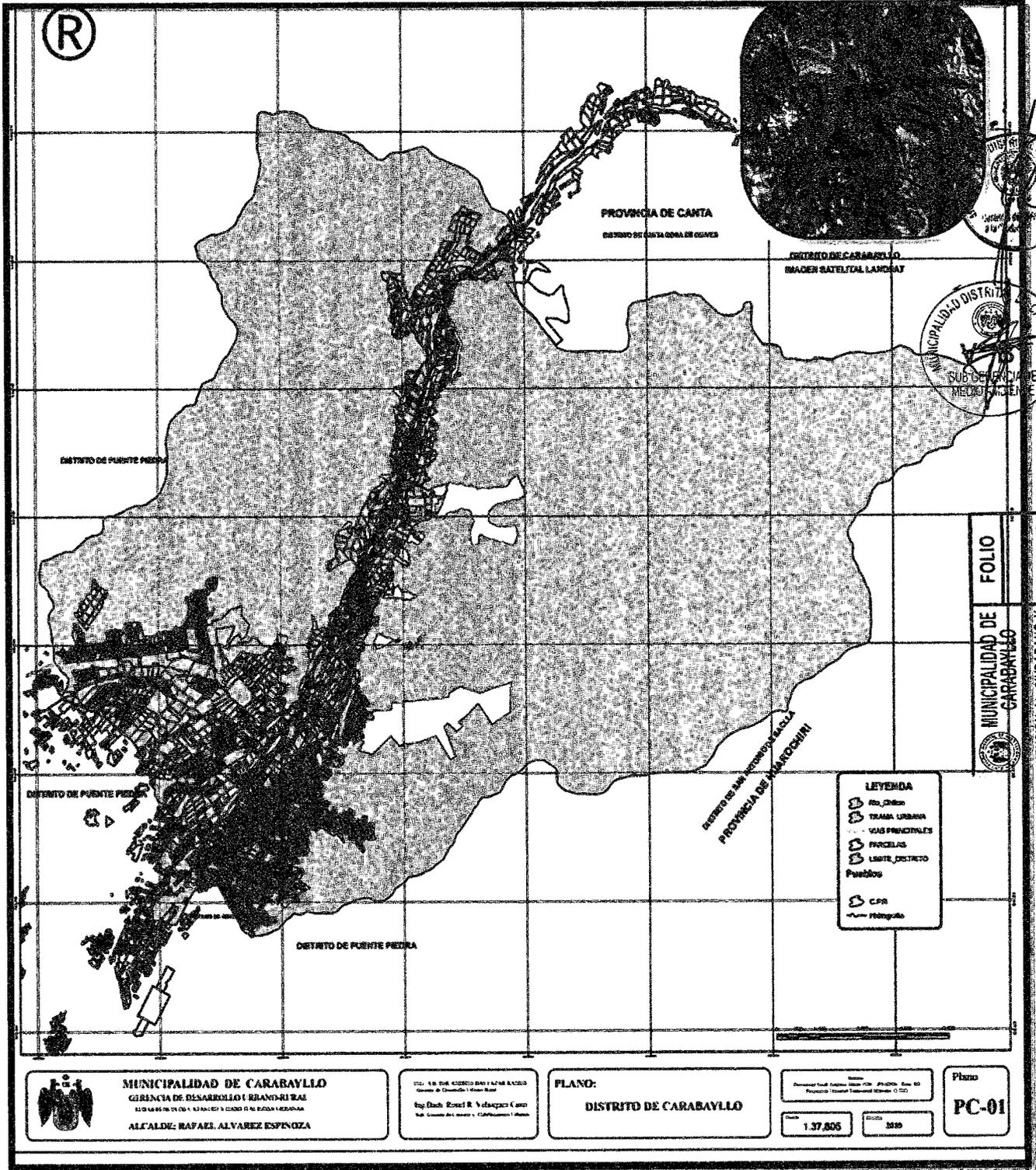


Ing. CIP Génesis Mariana Torres Ramos
Agencia Ambiental
Reg. CIP N° 186646





Grafico N° 01: Plano del Distrito de Carabayllo



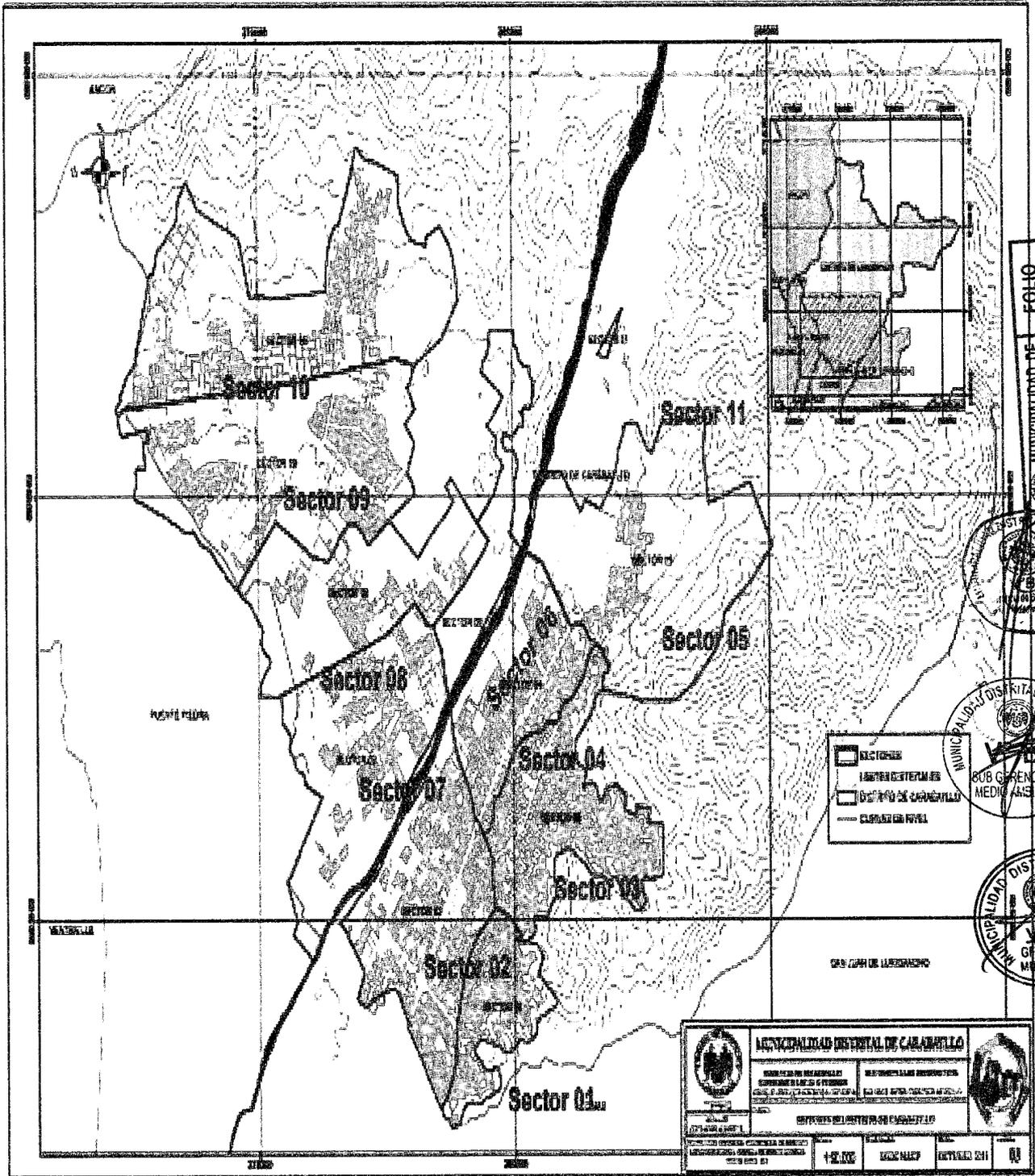
Fuente: Plan de Desarrollo Concertado De Carabayllo 2017 – 2021



[Handwritten Signature]
Ing. Cipriano Torres Ramos
Ingeniero Ambiental
Reg. Cole. No. 1966346



Gráfico N°02: Plano de Sectores del Distrito.



Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Carabayillo 2021.



Ing. CIP. Gerente
 Mariana Torres Ramos
 Ingeniería Ambiental
 Reg. CIP. N° 196646



4.3 Diagnóstico de la problemática ambiental

Problema Identificado	Descripción
Minería ilegal	Dentro de la jurisdicción del Distrito de Carabayllo, se han podido identificar diferentes empresas, que se dedican al rubro de la minería no metálica ilegal, estas realizan la extracción de material de construcción (algunas dentro de la faja y/o ribera del río Chillón), actualmente la Subgerencia de Medio Ambiente se encuentra identificando el total de estas minas no metálicas; para realizar los operativos correspondientes para la disminución de la contaminación y en algunos casos su erradicación.
Crianza de cerdos informales	Una de las problemáticas del Distrito de Carabayllo, son los criaderos de cerdos informales, que en la gran mayoría se ubican cerca de la faja marginal del río Chillón, estas arrojan indiscriminadamente los residuos que generan a los cauces del mencionado río y a su vez generan un peligro para la salud pública. Así también mencionar que se continúa con la identificación de más chancherías dentro de nuestra jurisdicción.
Fabricación de ladrillos y cerámicos	Actualmente la Sub Gerencia de Medio Ambiente viene actualizando la base de datos de las empresas de producción de ladrillos y cerámicos,
Arrojo de residuos de construcción y demolición	Actualmente el arrojado de residuos de construcción y demolición es una problemática para el distrito de Carabayllo, principalmente el arrojado de estos residuos se da en la faja y/o ribera del río Chillón, para la cual se requiere la constante vigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, monitoreo de la Subgerencia de Medio Ambiente y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y por último la Sub Gerencia de fiscalización por parte de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control.

FOLIO 17
MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DE SERVICIOS



Ing. CIP/Ingeniero Ingrid Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 188846



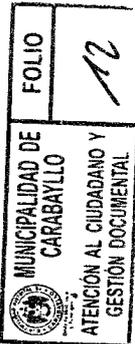
5. OBJETIVO

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental a los administrados dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo durante el año fiscal 2022, abocado al cumplimiento de las normas vigentes, que buscan mejorar la calidad de vida de la población Carabayllana.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar, Elaborar y aprobar los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.
- Supervisar las condiciones necesarias para el almacenamiento seguro y sanitario de los residuos sólidos por parte de los establecimientos comerciales.
- Evaluar el nivel de ruido ambiental, que generan los administrados dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas en materia ambiental por parte de los administrados.
- Ejercer la potestad sancionadora ante el incumplimiento estricto de las disposiciones municipales, regionales o nacionales en materia ambiental.
- Realizar supervisiones a los administrados que cuenten con obligaciones ambientales.
- Programar las acciones de evaluación y supervisión para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año fiscal 2022.



Ing. CIP. Génesis Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





6. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES

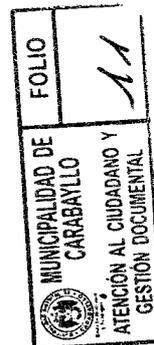
La función de las supervisiones ambientales, es competencia de la Sub Gerencia de Medio Ambiente. Estas supervisiones realizadas por manejo de residuos sólidos, ruidos, humos entre otros factores ambientales, serán dirigidas a los administrados que, por las actividades que desarrollan, pueden generar algún impacto negativo en el ambiente o afectar la salud pública.

Así también mencionar que se priorizara la evaluación de aquellos que tengan potencial de generar algún efecto negativo sobre el bienestar de la ciudadanía o causa un conflicto social entre los ciudadanos.

Por otra parte, las supervisiones ambientales realizadas por ruido ambiental serán realizadas a aquellos administrados que realicen alguna actividad comercial o similar que, por la naturaleza de las operaciones realizadas, puedan generar contaminación sonora. Se priorizara a aquellos administrados que puedan generar contaminación sonora que se encuentren en zonas de uso residencial o especial, (Ver Anexo 1: Programación de Supervisiones).

6.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE POTESTAD SANCIONADORA

Las acciones de potestad sancionadora, se aplican como última medida ante el incumplimiento de alguna obligación ambiental por parte de los administrados. Para ello, se priorizará brindar al ciudadano supervisiones orientadas, siempre y cuando no hayan sido objeto de supervisión previa, y proporcionarles plazos para su adecuación o subsanación. Sin embargo, aquellos administrados que no opten por acogerse a alguna de las opciones brindadas, se les iniciará procedimiento administrativo sancionador. (Ver Anexo 2: programación del ejercicio de la potestad sancionadora).



Ing. CIP. Gerlesis Yana Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP. Nº 196646





ETAPA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 – PLANEFA 2020

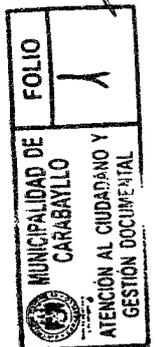
Esta evaluación corresponde al Plan de Evaluación y Fiscalización del año 2020, el cual estará basado en los reportes trimestrales realizados en el aplicativo del PLANEFA.

Evaluación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020			
Trimestre	Cantidad programadas	Cantidad ejecutadas	% de cumplimiento
1er Trimestre	15	11	73.33%
2do Trimestre	28	0	0.00%
3ro Trimestre	27	37	137.04%
4to Trimestre	15	10	66.67%
% de cumplimiento anual			69.26%

El porcentaje promedio de evaluación anual es de 69.26%, el mismo que responde a dificultades que se hayan presentado durante el año de ejecución. El principal motivo por el cual se presentó este porcentaje es la falta de movilidad permanente para poder realizar las inspecciones, así como la reducción de personal técnico capacitado de ejecutar este tipo de supervisiones y fiscalizaciones. Además, ha existido un impacto directo e indirecto ocasionado por la coyuntura que venimos atravesando (pandemia de la COVID 19), apreciándose esta consecuencia en el reporte del segundo trimestre del año 2020, donde nuestro cumplimiento fue del 0%, priorizando la salud de nuestro personal.

En el reporte del 3er trimestre, con una situación mejorada de la covid-19, se pudo realizar más acciones programadas del PLANEFA 2020, teniendo facilidades de movilidad y de personal, claro que siempre con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidos.

El 4to trimestre se presentó un cumplimiento del 66.67%, el cual fue ocasionado por el inicio de la segunda ola de la covid-19 y el incremento de casos que se venían presentando, razón por la cual se optó por reducir el número de intervenciones a los administrados para evitar en lo posible el contacto mínimo entre los trabajadores municipales y la población, evitando así la propagación de la COVID-19. Sumado a esto, se presentaron deficiencias con la movilidad, lo que impedía el traslado a las zonas de intervención para el cumplimiento del PLANEFA 2020.



Ingr. CIP Génesis Triana Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP N° 196646





7. ANEXOS



[Signature]
Ing. C. Torres Parros
Ingeniero Ambiental
Reg. CIP No. 196646



FOLIO	10
MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	

7.1. Anexo 1: PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N°	Actividad Operativa	Objeto de supervisión	Unidad de medida	Programa mensual												Meta física anual	Presupuesto anual		
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE					
1	Supervisión	Ruido ambiental	Informe de supervisión	1	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	S/.13,000
2	Supervisión	Residuos solidos	Informe de supervisión	1	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	S/.13,100
Total																			S/.26,100



Ing. Cipriano Torres Ramos
Ingeniera Ambiental
Reg. CIP No. 196846



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	FOLIO
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	9

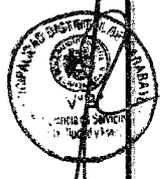


7.2. Anexo 2: PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

N°	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programa mensual												Meta física anual	Presupuesto anual	
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE				
1	Supervisión	Expediente concluido	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	5	S/. 28,800
2	Supervisión	Porcentaje de expediente concluidos dentro del plazo de caducidad	0%	100%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%	0%	100%	S/. 14,400
Total																	S/. 43,200

Año	Cantidad
2021	0
2020	0
2019	0
Otros	0

[Firma]
 Ing. Cipriano Torres Ramos
 Ingeniera Ambiental
 Reg. CIP No 198646



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
 FOLIO 8



7.3. Anexo 3: PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Programa mensual												Meta física anual	Presupuesto anual	
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE				
1	Evaluación de calidad ambiental	Ruido ambiental	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	S/. 15,400
Total																	
S/. 15,400																	

[Handwritten signature]
 ING. CIP SERRANO María Torres Ramos
 Agencia Ambiental
 Reg. CIP N° 196646



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	FOLIO
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	7



7.4. Anexo 4: PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Programa mensual												Presupuesto anual		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE				
1	Ordenanza que Regula la gestión integral de Residuos en el ámbito del Distrito	Ordenanza										E	E	R	A		S/. 21,000
			Total												S/. 21,000		

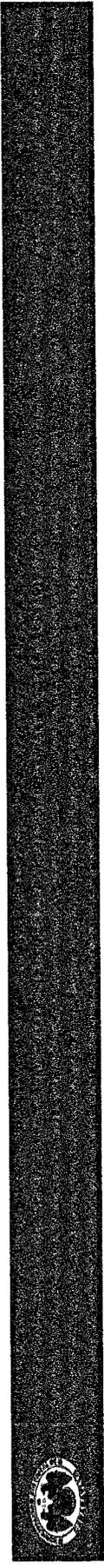
E: Elaboración
R: Revisión
A: Aprobación


 Lic. Luis Carlos Rodríguez
 Ingeniero Ambiental
 Reg. CP No. 198648






GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



7.5. Anexo 5: RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental									
N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programa mensual				Meta Anual	Presupuesto anual	
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.			
I	Programación de supervisiones	Informe de Supervisión	S/6,525	S/6,525	S/6,525	S/6,525	19	S/26,100	
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido/ porcentaje de expediente concluido dentro del plazo de caducidad	S/10,800	S/10,800	S/10,800	S/10,800	5	S/43,200	
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de Evaluación	S/3850	S/3850	S/3850	S/3850	13	S/15,400	
IV	programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	-	S/21,000	-	-	1	S/21,000	
TOTAL									S/105,700

Ing. CIP Genesis Yanna Torres Ramos
Ingeniero Ambiental
Mag. 11/01/16

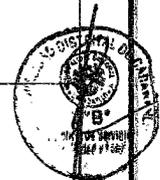
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	FOLIO
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	5



7.6. Anexo 6: Indicadores de Fiscalización Ambiental

Función	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
Evaluadora	Número de Encuestas a la Población Número Talleres participativos Número de Estudios Técnicos Especializados Número Diagnósticos de componentes ambientales Número Monitoreos	Número de Evaluaciones Ambientales tempranas Número de Evaluaciones ambientales que determinan causalidad Número de Reportes de vigilancia ambiental	Porcentaje de mejora de la percepción ciudadana respecto de las actividades que se realizan Porcentaje de las fuentes de afectación identificadas Número de días de alertas reportadas ante desviaciones encontradas en la vigilancia ambiental	Inversión se realizan en un ambiente sano y en Armonía con las poblaciones aledañas. Porcentaje de acciones de evaluación sirven de insumo para el control de componentes críticos en la etapa de supervisión o fiscalización.
Supervisora	Número de Acciones de supervisión especiales por sector/tema Número de Acciones de supervisión regulares por sector/tema  Gerardo Frana Torres Gerente Ambiental Calle No. 1465	Número de Expedientes de supervisión concluidos Porcentaje del cumplimiento de las supervisiones programadas Número de Días de atención de emergencias ambientales	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones ambientales Porcentaje de control de Componentes Identificados en Alto Riesgo	Número de personas directamente beneficiadas por el control del riesgo ambiental



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	FOLIO
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	4

